

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU TITULAR, PROF. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROF. UBALDO ÁVILA ÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE VIRTUAL EDUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIRTUAL EDUCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARÍA ANTÓN, SECRETARIO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. La Secretaría de Educación y Cultura, es una dependencia del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene a su cargo, entre otras, la función educativa.

I.2. El Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Cultura con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2010, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.

I.3. El Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, tiene las facultades legales suficientes para celebrar, en sus términos, el presente Convenio, de conformidad con los artículos 2 y 7 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 9 de julio de 2003.

I.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lateral López Portillo N.º 305, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98600.

I.5. Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, ha definido dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, proporcionar a los docentes una capacitación eficaz para avanzar hacia un Zacatecas justo, lo cual requiere que los docentes estén debidamente formados y reciban la actualización y profesionalización que merecen en función del logro del perfil de egreso de la Educación Básica.

I.6. Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, en su Plan Estatal de Educación 2011-2016 considera como una vía para elevar la calidad de

js

R

s

del

my

ma

la educación, la integración de actualización y profesionalización docente al proceso pedagógico de la comunidad educativa del Estado de Zacatecas

II. Declara "VIRTUAL EDUCA":

II.1. Que Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación, innovación, competitividad y desarrollo, mediante Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2003, suscrito por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB);

II.2. Que la enmienda al Acuerdo Marco, con fecha 26 de mayo de 2011, estableció la adscripción de la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar "todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para seguir promoviendo conjuntamente la excelencia académica y el desarrollo social";

II.3. Que Virtual Educa, trabaja en la consolidación de una cultura de innovación en las organizaciones sociales, en las instituciones públicas y territoriales, y el reconocimiento de modelos que permitan ofrecer a los niños, niñas y jóvenes, una educación pertinente con innovación;

II.4. Que desde el año 2000, se organiza anualmente el Encuentro internacional Virtual Educa, y a partir de 2003 se organizan periódicamente Encuentros regionales y nacionales, en los que participan representantes de los sectores multilateral, gubernamental, educativo, corporativo y de sociedad civil;

II.5. Que en los Encuentros se presentan los proyectos innovadores en los ámbitos de educación y formación de América Latina y el Caribe;

II.6. Que los Encuentros son organizados en colaboración con las Secretarías de Educación y Ministerios de los estados y países sedes;

II.7. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Departamento Desarrollo Humano, Educación y Cultura, OEA 1889 F Street, N.W., Suite #765, Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Las Partes se sujetan a los términos de este Convenio de Colaboración y de acuerdo con las leyes, normas, regulaciones y políticas nacionales vigentes en México, suscriben el presente Convenio de Colaboración

con el objetivo de establecer un marco regulatorio para la celebración del III Coloquio Internacional de Educación de Zacatecas, conjuntamente con el Encuentro Nacional Virtual Educa México 2013.

SEGUNDA: LUGAR Y FECHA DEL ENCUENTRO.- El III Coloquio Internacional de Educación de Zacatecas y el Encuentro Nacional Virtual Educa México 2013, tendrá lugar del 22 al 24 de mayo de 2013 en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

TERCERA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.- Los recursos financieros que cubrirán los gastos para las actividades de cooperación, asumidas en el marco de este Convenio de Colaboración, deberán ser establecidos de mutuo acuerdo entre las Partes. Cada una de las Partes será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA: COMITÉ TÉCNICO.- Para la ejecución del Presente Convenio de Colaboración se conformará un Comité Técnico, que estará integrado por dos representantes de cada una de las Partes. El Comité Técnico será el responsable de realizar la coordinación y planeación requeridas para el desarrollo del III Coloquio Internacional de Educación de Zacatecas y el Encuentro Nacional Virtual Educa México 2013.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL ENCUENTRO 2013.- La coordinación del III Coloquio Internacional de Educación de Zacatecas y el Encuentro Nacional Virtual Educa México 2013, estará a cargo de "LA SECRETARÍA" y "VIRTUAL EDUCA".

SEXTA: RESPONSABLES.- Los Coordinadores de las actividades estarán a cargo de: "LA SECRETARÍA", Mtro. José Honorio Jiménez Contreras, Director de Formación Docente y Desarrollo Educativo, de la Secretaría de Educación y Cultura, y por "VIRTUAL EDUCA", Arq. Diego Cordera Mora, Coordinador de Virtual Educa y el Lic. Igor Cruz Bressant, Director de Proyectos de Virtual Educa México.

SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN.- Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Convenio de Colaboración, tendrán validez cuando sean remitidas por correo, fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores.

OCTAVA: SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS.- Las Partes acuerdan elaborar un plan de trabajo y realizar acciones de monitoreo y seguimiento a los compromisos resultantes del presente Convenio de Colaboración, según se establece en el anexo. Para este fin, el Comité Técnico será el responsable de realizar el seguimiento respectivo.

JR

JR
JR
JR

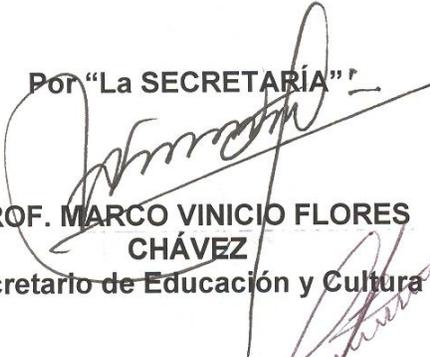
me

me

NOVENA: VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de su firma, permaneciendo en vigor durante las actividades relacionadas al **III Coloquio Internacional de Educación de Zacatecas** y el **Encuentro Nacional Virtual Educa México 2013**, concluyendo el día 24 del mes de mayo de 2013.

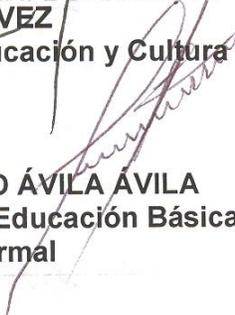
Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, el día 02 del mes de enero del año 2013.

Por "La SECRETARÍA"


**PROF. MARCO VINICIO FLORES
CHÁVEZ**
Secretario de Educación y Cultura

Por "VIRTUAL EDUCA"


C. JOSÉ MARÍA ANTÓN
Secretario General


PROF. UBALDO ÁVILA ÁVILA
Subsecretario de Educación Básica
y Normal

TESTIGOS


**C.P. JOSÉ LUIS SANTOYO
GONZÁLEZ**
Coordinador Administrativo


**MTRO. JOSÉ HONORIO JIMÉNEZ
CONTRERAS**
Director de Formación Docente y
Desarrollo Educativo